MEMORANDUM DOP/COP/ Nº 738/2020

Para : **Abg. Rodney Alcaraz**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Abg. **Jaime Caballero**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Informe De Evaluación de la **CVE SBE N° 95/20**
Lugar y Fecha : Asunción, 27 de noviembre de 2020. MEM-0832-2020-000317

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CVE SBE N° 95/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ".-**

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jaime Caballero
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco **CVE SBE N° 95/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logístico

Se adjunta:

- Carpeta de antecedentes con 468 fs.
- Carpetas Original de la Firma:
- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** – total de hojas foliadas 347 fs.
- **VENCIMIENTO:** 18/12/2020

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

PARA : Dirección Operativa de Contrataciones.

DE : Comisión Evaluadora **CVE N° 95/20**.

REFERENCIA : Informe de Evaluación.

LUGAR Y FECHA : Asunción, 26 de noviembre del 2020.

Por el presente se eleva a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 95/20**"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"

Se adjunta al presente Memorándum los siguientes documentos:

a) Carpeta de Antecedentes.
b) Oferta Original: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
c) Informe Final de Evaluación de Oferta.
d) Proyecto de Resolución.

Atentamente.-

Dra. Bolsunovich
del Servicio de Oncología - HCIE
Reg. N° 7061

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

2021-09-09 10:11:02.343154-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta N°..... de fecha ..... de 2020.-

Resolución N°...../20

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"

VISTO: La Nota Interna N° /20 de fecha.... de..... de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",**

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7044-2020-000010 de fecha 07 de octubre de 2020, la Sección de Planificación de Suministros de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ANGEL TALVERA RODRIGUEZ"** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 2288/2020 identificada como NOT-0114-2020-000865 de fecha 24 de setiembre de 2020.

Que, conforme a la Nota Judicial de fecha 03 de setiembre de 2020, se comunica que el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL, que en su parte resolutiva copiada dice: "*...como medida de urgencia, conforme al Art. 571 del CPC, ORDÉNASE al Instituto de Previsión Social a que provea del medicamento denominado ENZALUTAMIDA 40 MG. Al Señor ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ con C.I. N° 283.789, de conformidad al Art. 585 del C.P.C.…*"

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, donde se solicita, la provisión de una cantidad máxima de 1.440 cápsulas.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 01331/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** con ID N° 386.366.-

Farmacéutica - Reg. N° 259

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.983

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-09-09 10:11:02.343154-04

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ con C.I. N° 283.789, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que por la Resolución C.A. Nº 094-005/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 95/2020 "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"**, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas. Art. 2º Autorizar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** conforme a la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"**, previa adecuación del mismo conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción; Art. 4º Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario. Art. 5º Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

Que, en fecha 26 de noviembre el 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20,con la siguiente sugerencia; adjudicar a la siguiente firma: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Departamento Técnico de Informática de Contrataciones

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E:

Art. 1°) Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ" a la firma: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A..,** conforme al Anexo I.

Art. 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.

Art. 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.

Art. 4°) Dejar establecido que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

Art. 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Cintia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. N° 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.923

Departamento Técnico de Contrataciones
Imolinas

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Departamento Técnico Inmolinaria de Contrataciones

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11065	51111804-9999	ENZALUTAMIDA	40 MG	CAPSULAS	UNIDAD	UNIDAD	720	1440	184.531	**265.724.640**

Monto total de la adjudicación – CVE 95/20: Gs. 265.724.640.- (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones setecientos veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido.

2021-0 02.343154-04

Director Operativo de Contrataciones
PS

Cynthia Porcia de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.933

000163

INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de Noviembre de 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, el Decreto N° 2992/19 a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 729/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Jorge Bazan, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Cynthia Pia Pereira, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Bo Sung Kim, en representación de la Gerencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7044-2020-000010 de fecha 07 de octubre de 2020, la Sección de Planificación de Suministros de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG. PARA ANGEL TALVERA RODRIGUEZ"** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 2288/2020 identificada como NOT-0114-2020-000865 de fecha 24 de setiembre de 2020.

Que, conforme a la Nota Judicial de fecha 03 de setiembre de 2020, se comunica que el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL, que en su parte resolutiva copiada dice: "*...como medida de urgencia, conforme al Art. 571 del CPC, ORDÉNASE al Instituto de Previsión Social a que provea del medicamento denominado ENZALUTAMIDA 40 MG. Al Señor ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ con C.I. N° 283.789, de conformidad al Art. 585 del C.P.C....*"

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, donde se solicita, la provisión de una cantidad máxima de 1.440 cápsulas.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Departamento Técnico de Contrataciones
rnolinas

objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011706/20 de fecha 03 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3743/20 de fecha 03 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ con C.I. N° 283.789, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que por la Resolución C.A. Nº 094-005/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, resuelve en el Art. 1º Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 95/2020 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"**, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas. Art. 2º Autorizar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** conforme a la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 95/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"**, previa adecuación del mismo conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción; Art. 4º Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario. Art. 5º Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.983

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-09-09 10:11:02.343154-04

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 01331/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ",** con ID N° 386.366.-

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011706 de fecha 03 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3743/20 de fecha 03 noviembre de 2020.

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, según Acta N° 107/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.- RUC: 8000627-0/ Correo Electrónico francisco.ferreira@fapasa.com.py:** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs.265.724.640.- (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones Setecientos veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 8.200.000.- (Guaraníes Ocho millones doscientos mil).** Empresa Aseguradora: **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS N°** de Póliza: 1508006466. Total de hojas foliadas 347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE).-

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

V. INFORME JURIDICO:

A los efectos de elevar el Informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ".**

- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Decreto N° 2992/19.

Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Documentos que Acrediten Existencia Legal de la Persona Jurídica
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. N° 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.963

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas
2021-09-09 10:11:02.343154-04

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**-cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-
Se solicitó el Informe del Sistema SINARH, de los siguientes representantes, que verificados ninguno de ellos se encuentran cumpliendo en Instituciones Públicas:

1. **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.- RUC: 8000627-0**

- FRANCISCO JAVIER FERREIRA con C.I. N° 1.776.709.1
- OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI con C.I. N° 1.987.129.
- JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES con C.I. N° 639.541.
- RAUL IGNACIO FERREIRA RUIZ con C.I. N° 662.297.

Reporte SINARH: por Correo de fecha 23 de noviembre de 2020, se remitió el reporte de la SINARH en el que no se visualiza ningún vínculo con ningún organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por tanto no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

REGISTRO DE INHABILITADOS.
Consultado en el SICP si el oferente **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.- RUC: 8000627-0,** se encuentra en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

VI. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No aplica	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
8. Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.983

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 95/2020
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Cumple	
10. Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	No aplica	
11. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	Cumple	
12. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
13. Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	No Aplica	
14. Resolución de Apertura: a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. b) En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas**,(Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento. c) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto**, deberán presentar ambas empresas, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.	Cumple	
b) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
c) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, expedido por la	Cumple	

Departamento Técnico de Contrataciones Informas

Cynthia Portina de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		
d) **Certificado de Buenas Practicas** a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. e) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	
f) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	
g) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	
h) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
i) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	
k) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	

VII. FACTURACION

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS - 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019		
AÑO	**FACTURA**	**MONTO**
2019	CONTRATO N° 430/19	171.633.000
2018	CONTRATO N°147/18	11.849.198.400
		12.020.831.400
MONTO DE LA OFERTA:		**265.724.640**
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		**132.862.320**
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.983

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

2021-09-09 10:11:02.343154-04

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

VIII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Oferente	Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	VARIACIÓN %	OBS.
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-	1	11065	ENZALUTAMIDA	40 MG	CAPSULAS	UNIDAD	UNIDAD	720	1440	184.531	**265.724.640**	184.531	0%	CUMPLE CON LAS EE.TT, SE SUGIERE ADJUDICAR

IX. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

X. CAPACIDAD FINANCIERA

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	260.949.201.206	4,76	277.947.104.941	4,58	324.587.865.084	4,51	**4,64**	CUMPLE
	Pasivo corriente	54.775.733.976		60.731.858.286		71.979.797.534			
Endeudamiento	Pasivo total	54.755.733.976	0,13	60.731.858.286	0,13	71.979.797.534	0,14	**0,14**	CUMPLE
	Activo total	431.590.425.091		459.464.412.730		501.794.540.102			
Rentabilidad	Utilidad Neta	29.422.053.173	0,16	25.996.472.032	0,14	33.216.793.490	0,11	**0,14**	CUMPLE
	Capital	180.000.000.000		180.000.000.000		300.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					324.587.865.084	252.608.067.550	**39.858.696**	CUMPLE
	Pasivo corriente					71.979.797.534			
									265.724.640

Cynthia Fernandez Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

2021-09-09 10:11:02.343154-04

000156

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP Nº 1890/20 que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1. **Adjudicar** a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.** por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1.	Personas Físicas / Jurídicas
✓	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

BAZAN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.983

Abg. Jorge Bazán
En representación de la Dirección Jurídica.

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Q.F. Cynthia Pia Pereira
En representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

Dra. Bo Sung Kim
En representación de la Gerencia de Salud

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

2021-09-09 10:11:02.343154-04

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 95/2020
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG/ML PARA ANGEL TALAVERA RODRIGUEZ"

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11065	51111804-9999	ENZALUTAMIDA	40 MG	CAPSULAS	UNIDAD	UNIDAD	720	1440	184.531	**265.724.640**

Monto total de la adjudicación – CVE 95/20: Gs. 265.724.640.- (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones setecientos veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido.

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Reg. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Departamento Técnico de Contrataciones
IPS

2021-09-09 10:11:02.343154-04

000154